

Número 4229

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 30/94, a instancias de Comunidad de Propietarios El Rosalar, representada por el Sr. Lozano Conesa, contra María Carmen García Molina, en reclamación de 274.996 pesetas y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Cartagena a 19 de diciembre de 1994. La Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos al número 30 del año 1994, a instancias del Procurador Sr. Lozano Conesa, representando a la Comunidad de Propietarios El Rosalar, y asistido de Letrado Sr. Ortega Martínez, contra D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen García Molina, en reclamación de 274.996 pesetas.

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios El Rosalar, debo condenar y condeno a D.<sup>a</sup> María del Carmen García Molina a que abone al actor las 274.996 pesetas que adeuda más los intereses legales de dicha cantidad, desde la interposición de la demanda. Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente a la demandada rebelde, libro el presente.

En Cartagena, a 20 de febrero de 1995.— El Secretario, Antonio Solano Barreto.

Número 4230

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA  
Sección M**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Arete Sancho, en autos de menor cuantía número 100/1994, a instancia de MB. España, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Juguetes Andima, S.A., por medio del presente se notifica al referi-

do demandado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Ilmo. Sr. don Jacinto Arete Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de menor cuantía número 100/1994, instados por MB. España, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de MB España, S.A., contra Juguetes Andima, S.A., debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquélla la cantidad de 5.620.401 pesetas, más los intereses legales desde la demanda incrementados en dos puntos a partir de la presente, con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 4232

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 101/94, promovido por Huarte, S.A., contra G.P. Murcia, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de junio de 1995 próximo, a las 9,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 38.425.000 pesetas, respecto a cada una de las fincas registrales números 5.659, 5.666 y 5.673; 38.992.500 pesetas respecto de las fincas registrales números 5.663 y 5.670; 32.648.000 pesetas, respecto a la finca registral número 5.664, y 33.787.500 pesetas respecto de las fincas registrales números 5.672 y 5.665.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de julio de 1995 próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de septiembre de 1995 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.